



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

Esta unidad explora el ordenamiento jurídico colombiano, centrado en la Constitución Política de 1991 como norma suprema. Se abordan su estructura, jerarquía normativa y derechos fundamentales. Este conocimiento resulta esencial para interpretar y aplicar el Derecho en la práctica, permitiendo a los estudiantes comprender la importancia de la Constitución en la organización del Estado y en la garantía de derechos. Además, proporciona herramientas para la defensa de derechos y la resolución de conflictos normativos en el ejercicio profesional del derecho.

El derecho convierte la justicia en realidad. Que la pasión por aprenderlo inspire a construir una sociedad más justa.

INICIAR



TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Todo el contenido de este curso es propiedad intelectual de la Corporación Tecnológica del Oriente y está protegido por derechos de autor. No puede ser reproducido, distribuido, modificado ni compartido sin su autorización por escrito.

UNIDAD 2: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

INTRODUCCIÓN

El ordenamiento jurídico de un país es el conjunto de normas que rigen la vida en sociedad, y en Colombia, este sistema se basa en una estructura sólida encabezada por la Constitución Política. Comprender cómo funciona esta organización, su jerarquía normativa y los derechos fundamentales que garantiza es esencial para cualquier estudiante de Derecho, ya que constituye la base de toda actividad jurídica en el país.

El conocimiento de estos principios no es solo un requisito académico, sino una herramienta fundamental para el ejercicio profesional del derecho. Saber interpretar y aplicar la Constitución y sus normas complementarias permite abordar cualquier caso jurídico con una base sólida. La protección y promoción de los derechos fundamentales son, además, responsabilidades esenciales de los abogados, tanto en el ámbito público como en el privado. Por ejemplo, la defensa de los derechos humanos o la interpretación de normativas que impactan la vida de los ciudadanos son tareas cotidianas en el ejercicio de la abogacía.



En esta unidad, exploraremos los aspectos más relevantes del ordenamiento jurídico colombiano, comenzando por su pilar fundamental: la Constitución Política, que no solo establece la organización del Estado y los principios fundamentales que guían su actuación, sino que también garantiza los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

1. CONSTITUCIÓN

La Constitución es mucho más que un conjunto de leyes; es la base sobre la que se organiza un Estado, regula el poder y garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este concepto ha ido evolucionando a lo largo de la historia, adaptándose a las necesidades de cada época y de cada sociedad. Desde las antiguas ciudades-estado hasta las democracias modernas, la Constitución ha transitado un largo camino para consolidarse como la norma suprema y un marco de derechos y límites al poder político. Los invitamos a revisar este video, donde se explora la evolución de la Constitución y cómo ha llegado a ser el eje central del orden jurídico y de la protección de los derechos.



Riccardo Guastini (1999), en su obra Sobre el concepto de Constitución, clasifica de manera precisa las distintas acepciones del término "constitución". Esta clasificación permite entender los múltiples enfoques que puede adoptar la idea de constitución, desde su función política hasta su rol como fuente del derecho. A continuación, se presenta una síntesis de estas acepciones:

Constitución como ordenamiento político de tipo liberal

Representa una constitución que garantiza la libertad ciudadana a través de la división del poder político, estableciendo límites al poder estatal. Se inspira en el concepto liberal de constitución surgido con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

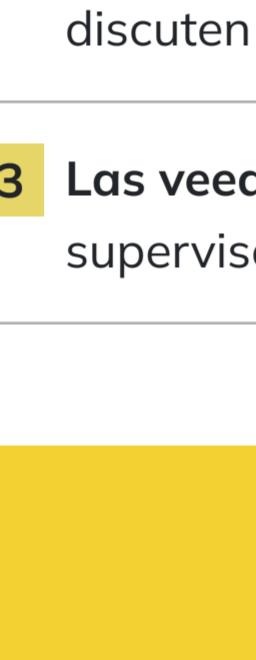
Constitución como conjunto de normas fundamentales

Constitución como documento normativo

Constitución como fuente del derecho

1.1 Historia de la Constitución de 1991

En Colombia la constitución se modificó drásticamente por última vez en 1991, luego de durar más de 100 años con la constitución de 1886. La Carta Magna de 1991 surgió en un contexto de crisis social y política. El país enfrentaba serios problemas de violencia, corrupción y desigualdad, así como una creciente demanda de democratización y modernización del Estado. La anterior Constitución de 1886, a pesar de haber sido modificada en múltiples ocasiones, ya no respondía a las necesidades de la sociedad colombiana.



La convocatoria de una Asamblea Constituyente en 1991, impulsada por la movilización ciudadana y el apoyo de diversos sectores políticos, permitió la creación de una nueva carta magna. El 4 de julio de ese año se promulgó la Constitución actual, la cual introdujo reformas significativas en áreas como la descentralización del poder, los mecanismos de participación ciudadana y la protección de los derechos fundamentales.

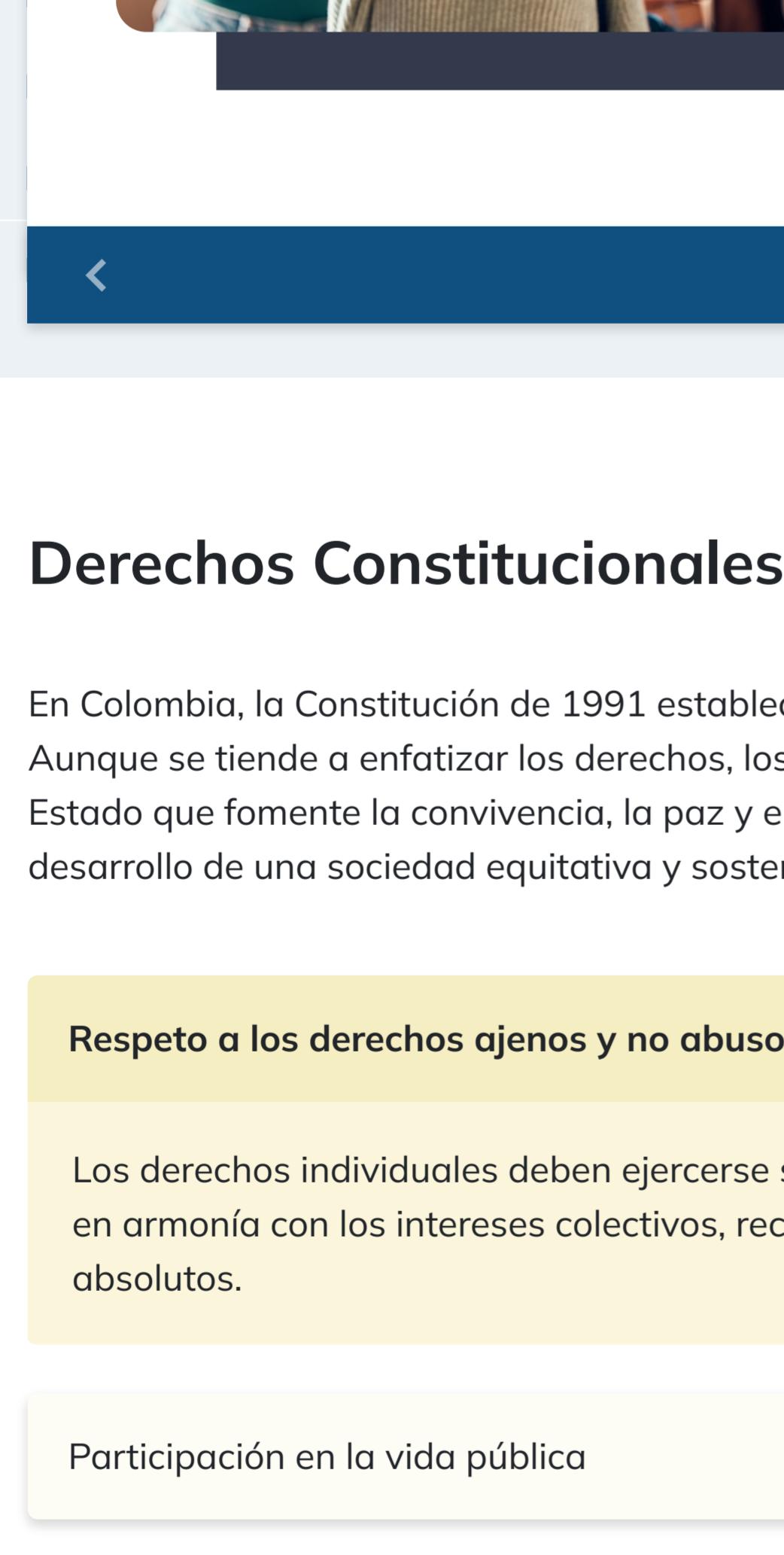


¿Sabías que la Constitución de Colombia sostiene los derechos de los ciudadanos y la estructura del Estado?

Lo invitamos a revisar el documento Estructura de la Constitución, para explorar en profundidad cómo esta carta magna, con sus principios fundamentales y su división de poderes, garantiza un sistema democrático, pluralista y justo. Al conocer su organización y sus disposiciones sobre derechos y deberes, podrá entender cómo la Constitución de 1991 busca equilibrar la centralización con la autonomía territorial, asegurando la participación activa de todos los colombianos en la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

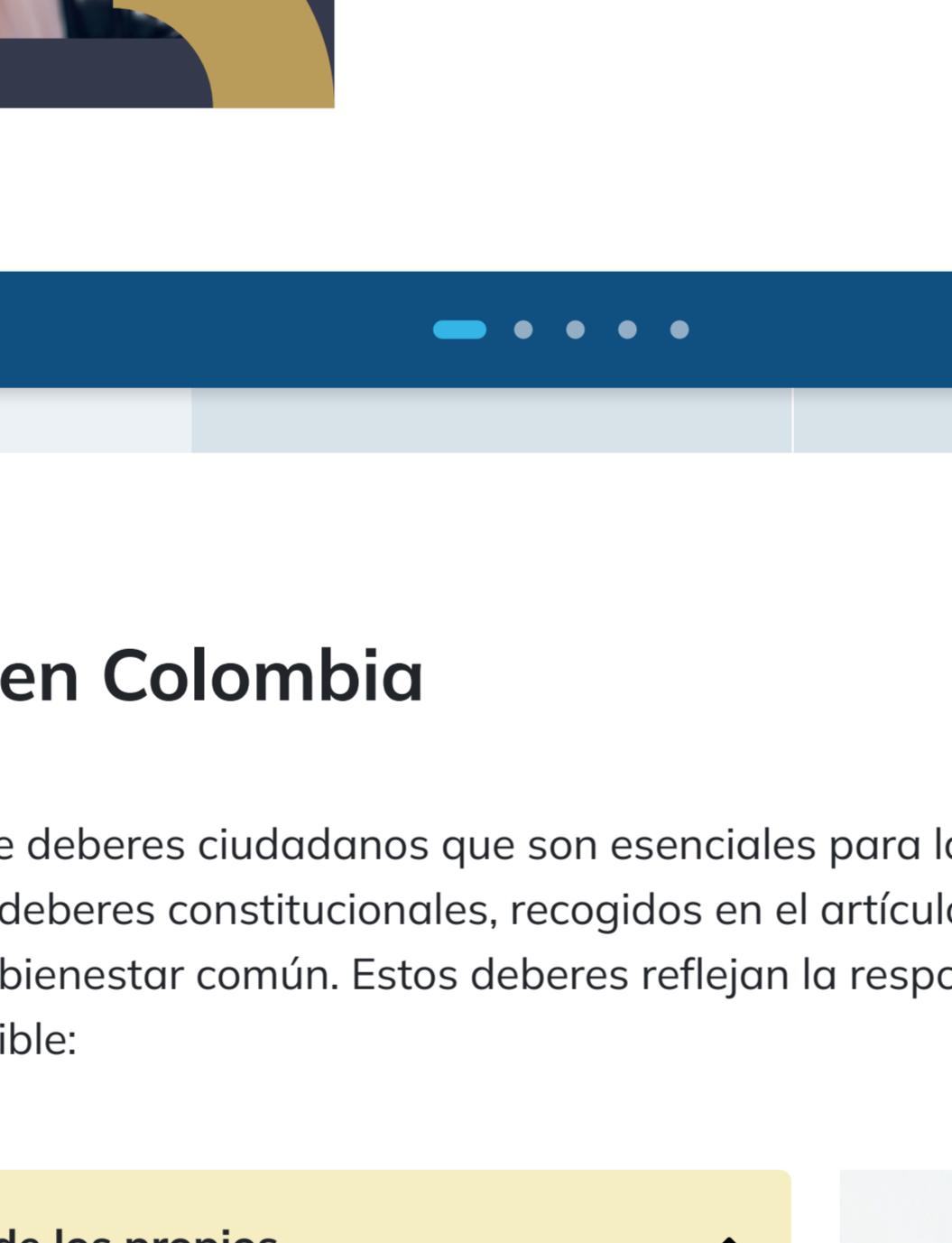
[PDF](#) Anexo. Estructura de la constitución

A su turno, la parte orgánica de la Constitución establece la organización del Estado y las funciones de sus instituciones. El Estado colombiano está compuesto por tres ramas del poder público:



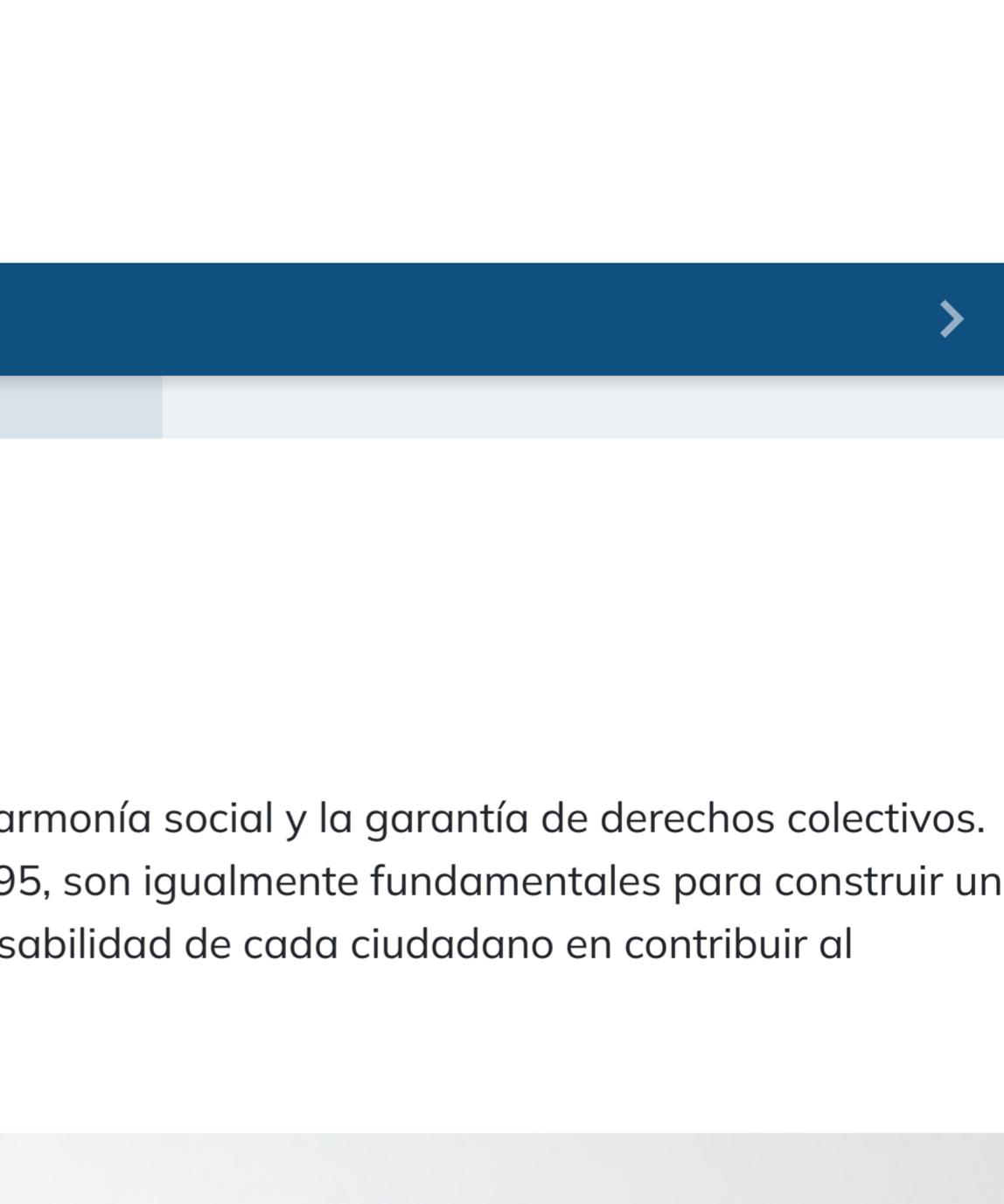
Poder legislativo

Representado por el Congreso de la República, encargado de crear y reformar las leyes.



Poder ejecutivo

Encabezado por el Presidente de la República, quien dirige la administración del Estado y ejecuta las leyes.



Poder judicial

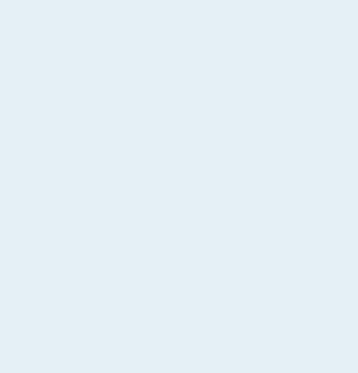
Su función principal es garantizar la justicia mediante la resolución de conflictos y la protección de los derechos.

1.2 Principios Fundamentales de la Constitución

La Constitución Política de Colombia se fundamenta en varios principios esenciales que orientan su interpretación y aplicación. Estos principios son el corazón del sistema jurídico colombiano y reflejan los valores fundamentales de la sociedad, establecen un marco robusto para la organización del Estado, garantizando la protección de los derechos fundamentales, promoviendo la participación democrática y asegurando un equilibrio entre los poderes públicos.



- 1 La iniciativa legislativa popular que permite a los ciudadanos proponer leyes directamente al congreso mediante la recolección de firmas.
- 2 Los cabildos abiertos entendidos como espacios de reunión pública donde se discuten y deciden asuntos comunitarios.
- 3 Las veedurías ciudadanas, que son herramientas para que la sociedad civil supervise y controle la gestión pública.

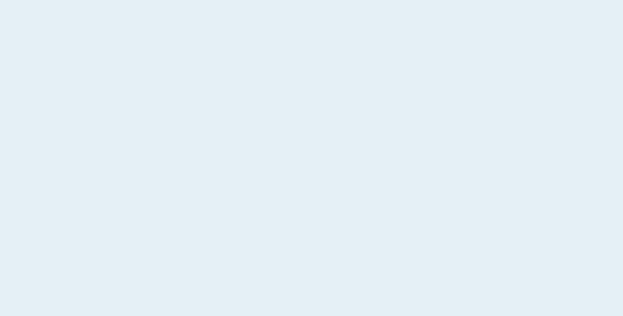


Primacía de los derechos inalienables de la persona

Los derechos fundamentales inherentes a toda persona, son reconocidos y protegidos por la Constitución de 1991. Este principio asegura que derechos como la vida y la dignidad prevalecen sobre otros intereses, y la Corte Constitucional ha respaldado esta prioridad en múltiples decisiones (Sentencia T-025/04). Los derechos se clasifican en: individuales (vida, libertad, igualdad), Sociales, Económicos y Culturales (trabajo, educación, salud) y Colectivos (protección de comunidades y ambiente). La dignidad humana se establece como valor supremo, orientando las acciones del Estado.



Primacía del interés general



Descentralización y autonomía territorial

1.3 Derechos y deberes constitucionales

La Constitución de 1991 fue un cambio trascendental en Colombia, al establecer un marco normativo centrado en los derechos y deberes ciudadanos como base del Estado. En el artículo 1, se define a Colombia como un Estado social de derecho, lo que implica la responsabilidad del Estado en la protección de derechos fundamentales, la promoción de la justicia social y la garantía de la participación ciudadana en la vida pública.

Derechos Constitucionales en Colombia

La Constitución de 1991 reconoce y protege derechos esenciales para la dignidad y el bienestar de los ciudadanos. Estos derechos, que abarcan desde libertades individuales hasta garantías sociales y ambientales, buscan promover una sociedad justa y equitativa. A continuación, se presentan las principales categorías de derechos constitucionales:



Derechos Fundamentales

Incluyen el derecho a la vida, la libertad, la igualdad ante la ley, la dignidad humana y la libertad de expresión y religión. Estos derechos son inherentes e inalienables, y su protección es prioritaria. En caso de vulneración, pueden ser reclamados mediante la acción de tutela, un recurso judicial ágil (art. 86).



Respeto a los derechos ajenos y no abuso de los propios

Los derechos individuales deben ejercerse sin afectar los derechos de los demás, en armonía con los intereses colectivos, reconociendo que los derechos no son absolutos.

Participación en la vida pública

Defensa de la paz y convivencia pacífica

Constitución como fuente del derecho

Protección del medio ambiente

Estado social de derecho

Este modelo integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales. La Constitución de 1991 en Colombia establece que el Estado debe garantizar una vida digna, proporcionando acceso a servicios esenciales como salud, educación y vivienda, y promoviendo la reducción de desigualdades.

Primacía de los derechos inalienables de la persona

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

La Constitución de 1991 establece que el Estado debe garantizar una vida digna, proporcionando acceso a servicios esenciales como salud, educación y vivienda, y promoviendo la reducción de desigualdades.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

Este principio integra la justicia social con el respeto a las leyes, promoviendo la igualdad, el bienestar y los derechos fundamentales.

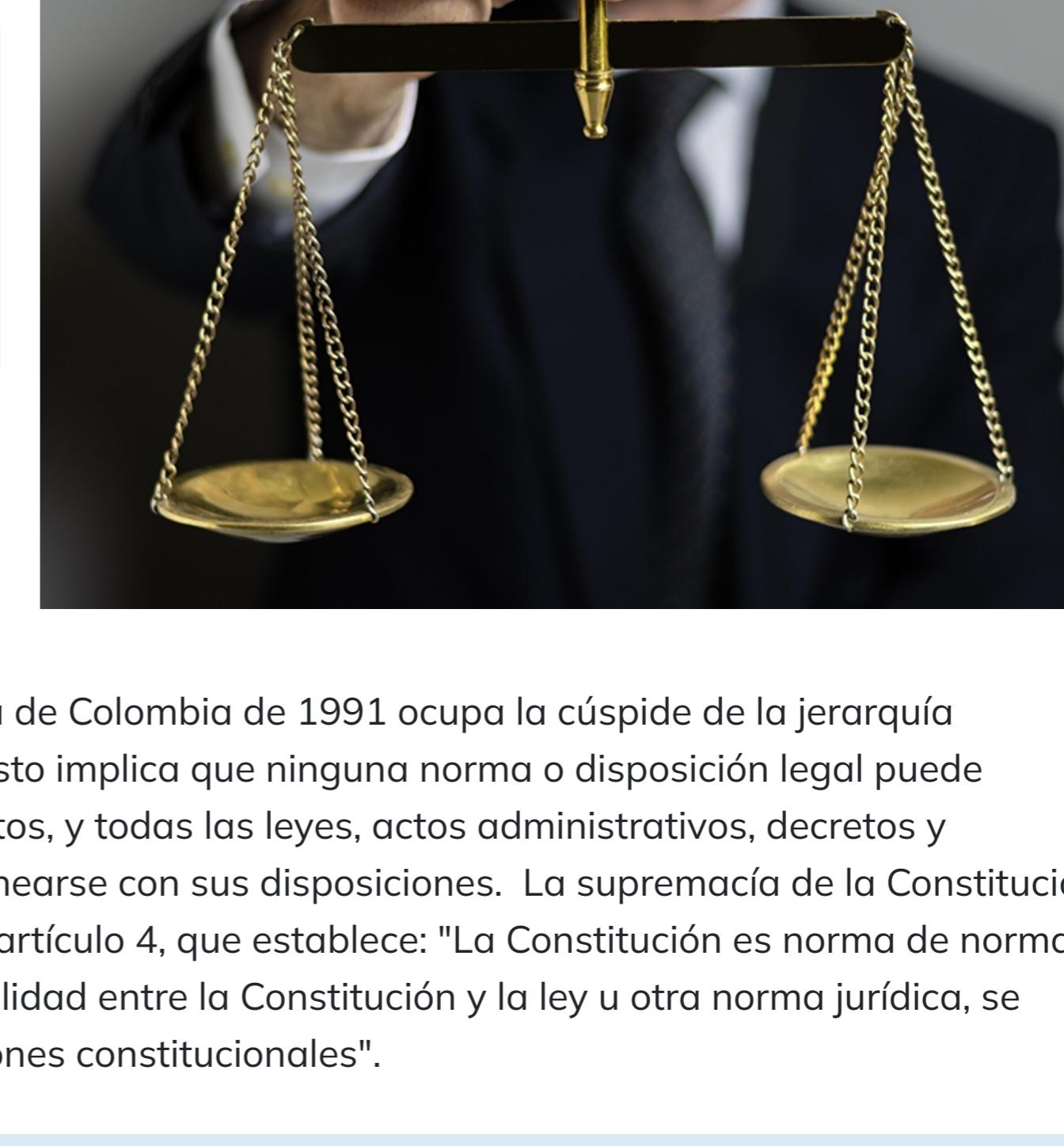
Este principio integra la justicia social con el respeto

2. SISTEMA JURÍDICO COLOMBIANO

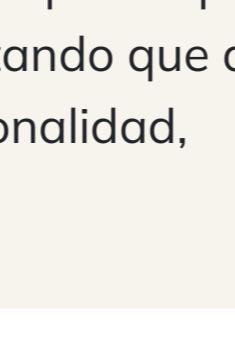
El sistema jurídico colombiano, como en la mayoría de los Estados modernos, se organiza bajo un principio jerárquico, en el cual las distintas normas se ordenan conforme a su relevancia y obligatoriedad.

Este principio asegura que las normas de menor rango respeten y se adapten a las de mayor jerarquía, promoviendo la coherencia y el orden en el sistema legal. La Constitución de 1991 ocupa el lugar supremo en Colombia y establece el marco que organiza el ordenamiento jurídico.

Este ensayo examinará la jerarquía normativa en Colombia, desde la Constitución hasta los decretos y reglamentos, incluyendo tratados internacionales y leyes ordinarias.



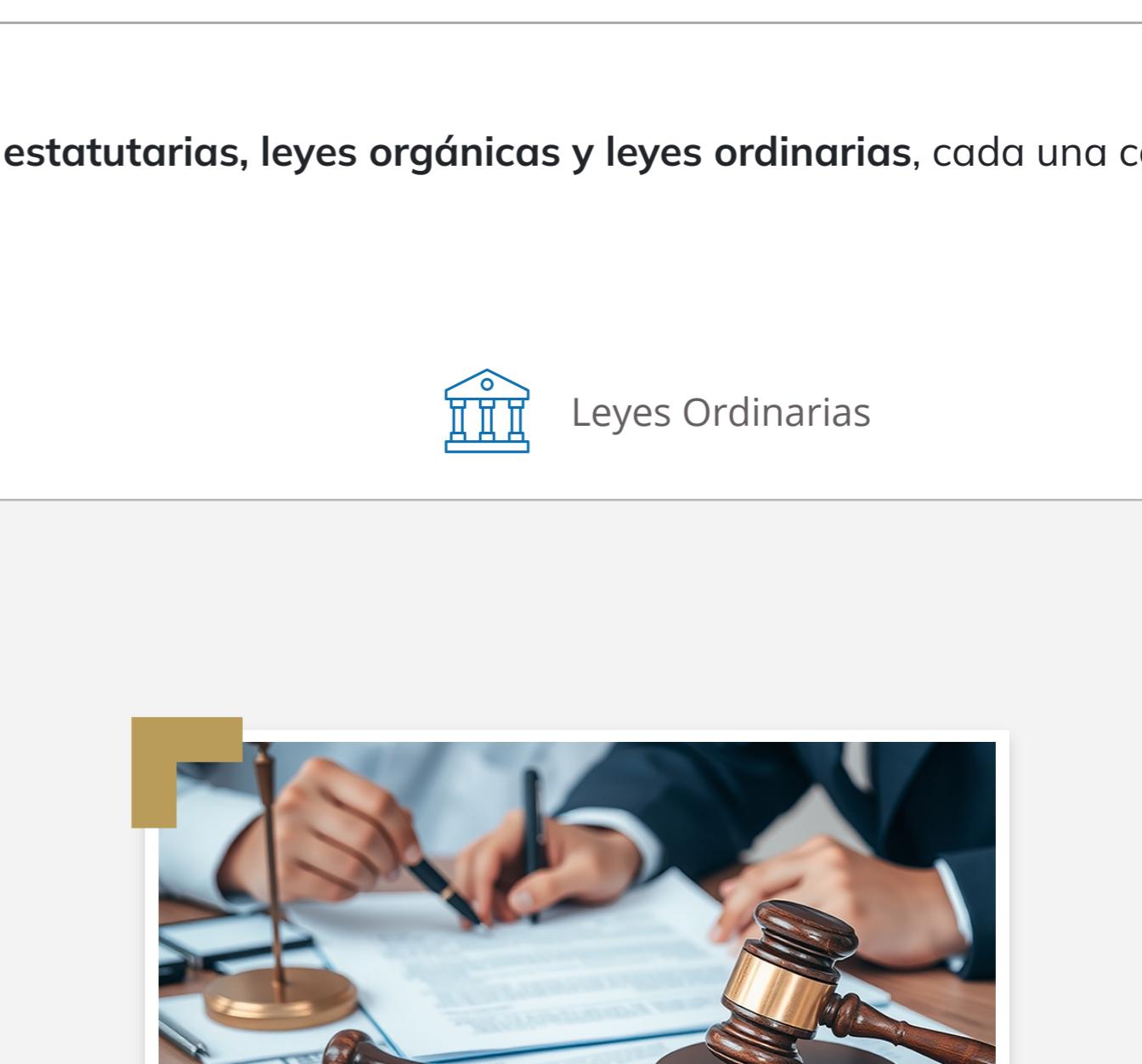
La Constitución Política de Colombia de 1991 ocupa la cúspide de la jerarquía normativa en el país. Esto implica que ninguna norma o disposición legal puede contradecir sus preceptos, y todas las leyes, actos administrativos, decretos y regulaciones deben alinearse con sus disposiciones. La supremacía de la Constitución está consagrada en el artículo 4, que establece: "La Constitución es norma de normas. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales".



La Corte Constitucional es la entidad encargada de garantizar que las leyes y demás actos normativos respeten la Constitución mediante el control de constitucionalidad. Si una ley o acto administrativo vulnera la Constitución, la Corte puede declararlo inexistente, es decir, sin efectos jurídicos.

La Constitución establece que cualquier norma contraria a sus disposiciones puede ser declarada inconstitucional por la Corte Constitucional. Este principio de prevalencia se refleja en el artículo 4, que reafirma la preeminencia de la Constitución sobre cualquier otra norma y refuerza el deber de ciudadanos y autoridades de respetar sus mandatos.

Un ejemplo de este control se observa en la **Sentencia C-221 de 1994**, en la cual la Corte Constitucional declaró inconstitucional una norma penal que prohibía el porte de drogas en cantidades mínimas, argumentando que dicha disposición vulneraba el derecho al libre desarrollo de la personalidad, protegido constitucionalmente.



2.1 Leyes estatutarias, leyes orgánicas y leyes ordinarias

En el sistema jurídico colombiano, las leyes se clasifican en tres tipos principales: **leyes estatutarias, leyes orgánicas y leyes ordinarias**, cada una con un rol y procedimiento específico que define su jerarquía y alcance.



Leyes Estatutarias



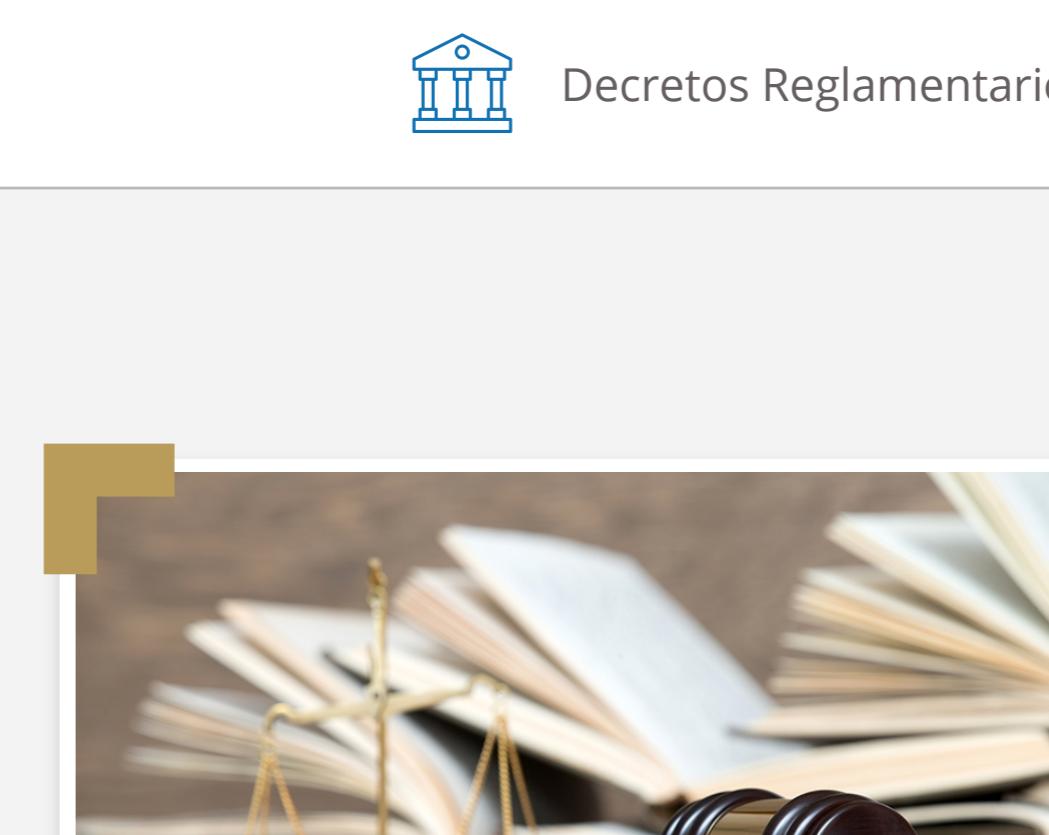
Leyes Orgánicas



Leyes Ordinarias

Leyes Estatutarias

Regulan materias de especial relevancia constitucional, como los derechos fundamentales, mecanismos de participación ciudadana, y la administración de justicia. Su aprobación requiere un proceso especial, con mayoría calificadas en el Congreso y una revisión previa de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional (art. 153). Estas leyes se aprueban en una sola legislatura y deben recibir mayoría absoluta. Ejemplo: Ley 1751 de 2015, que establece el derecho fundamental a la salud.



Esta clasificación jerárquica asegura que los temas de mayor trascendencia constitucional cuenten con una protección y aprobación más rigurosa, lo que fortalece el ordenamiento jurídico colombiano.

2.2 Decretos

Los decretos con fuerza de ley en Colombia son normas emitidas por el Presidente en circunstancias especiales, y tienen el mismo rango que las leyes ordinarias. Se dividen en tres tipos principales: **decretos legislativos, decretos leyes y decretos reglamentarios**, cada uno con propósitos y alcances específicos en el marco legal.



Decretos Legislativos



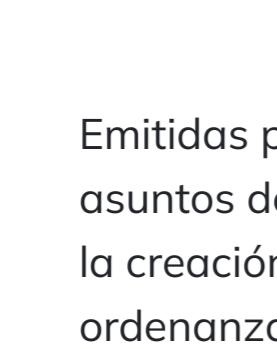
Decretos Leyes



Decretos Reglamentarios

Decretos Legislativos

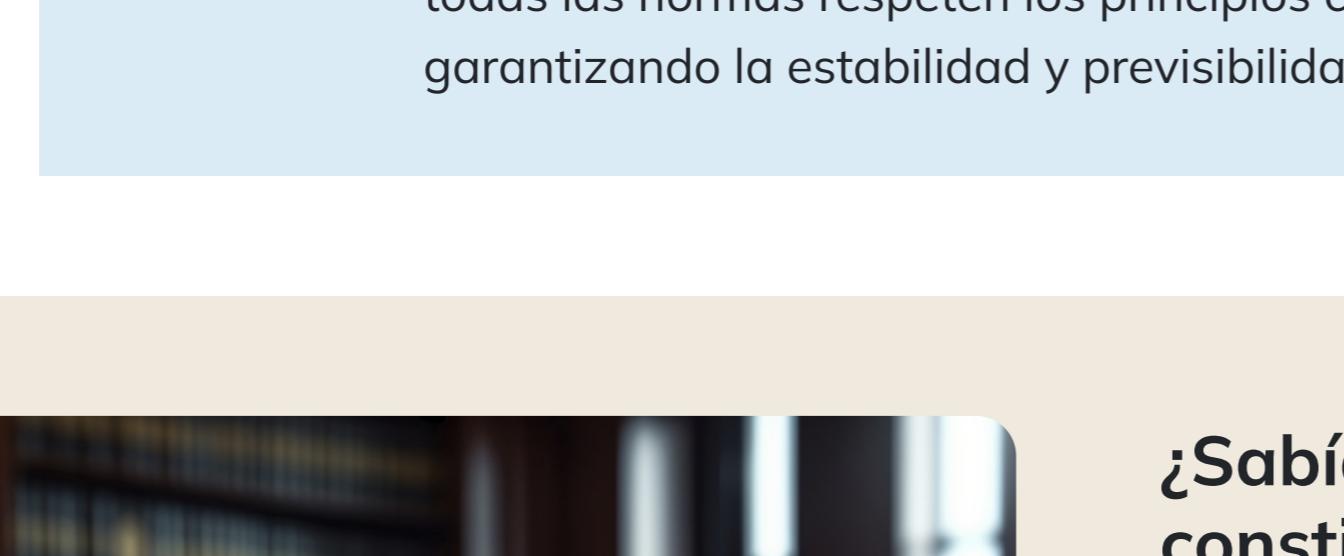
Emitidos durante estados de excepción, como guerra exterior, convulsión interior o emergencia económica, social o ecológica. Estos decretos buscan enfrentar crisis temporales y están sujetos a revisión por la Corte Constitucional para garantizar que no vulneren derechos fundamentales ni contravengan la Constitución (art. 215).



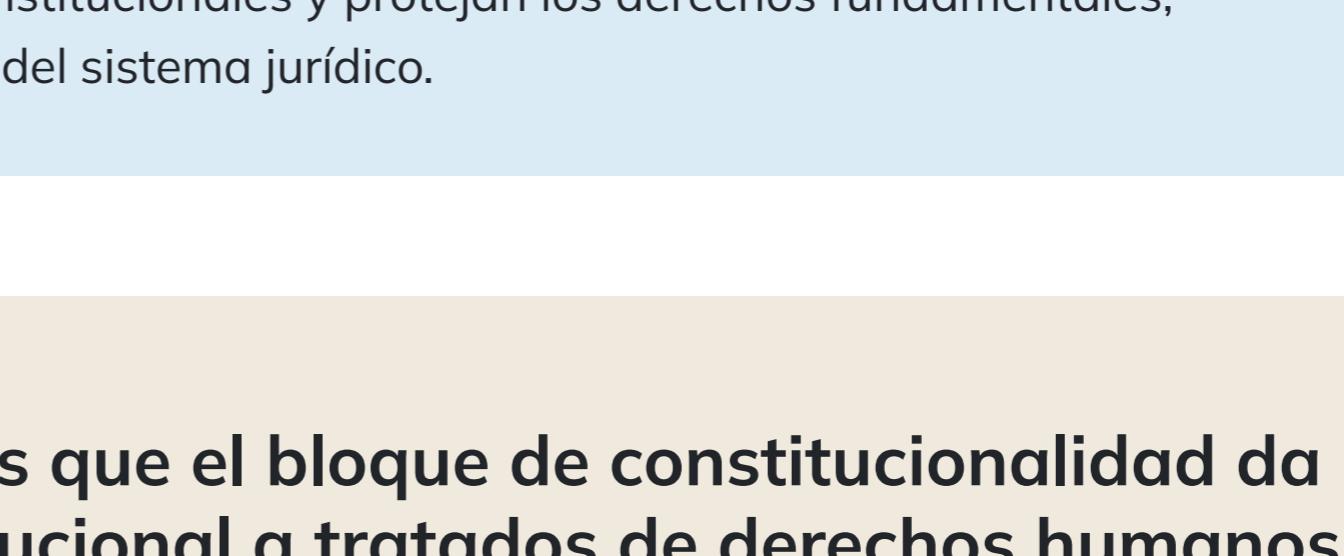
Los decretos con fuerza de ley garantizan flexibilidad en la acción del Estado en situaciones extraordinarias y establecen la forma en que las leyes deben aplicarse, manteniendo coherencia con la Constitución y el marco legal colombiano.

2.3 Normatividad en el plano local

En el sistema jurídico colombiano, las ordenanzas y acuerdos municipales son normas que, aunque de rango inferior a las leyes nacionales, tienen fuerza de ley dentro de sus respectivos territorios, siempre que no contradigan la Constitución o las leyes superiores. Estas disposiciones permiten a los departamentos y municipios regular aspectos específicos de su ámbito, garantizando la autonomía territorial en temas locales de interés.



Ordenanzas



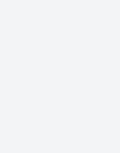
Acuerdos Municipales



La jerarquía normativa en Colombia garantiza la coherencia y la supremacía constitucional. La Constitución es la norma suprema, seguida por los tratados internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad, luego las leyes, decretos y actos administrativos. Este orden asegura que todas las normas respeten los principios constitucionales y protejan los derechos fundamentales, garantizando la estabilidad y previsibilidad del sistema jurídico.

¿Sabías que el bloque de constitucionalidad da rango constitucional a tratados de derechos humanos?

Lo invitamos a revisar el documento Bloque de constitucionalidad y actos administrativos en el sistema jurídico colombiano, donde encontrará una explicación detallada sobre cómo estos tratados y normas, como el Pacto de San José y el Estatuto de Roma, fortalecen la protección de derechos fundamentales en Colombia.



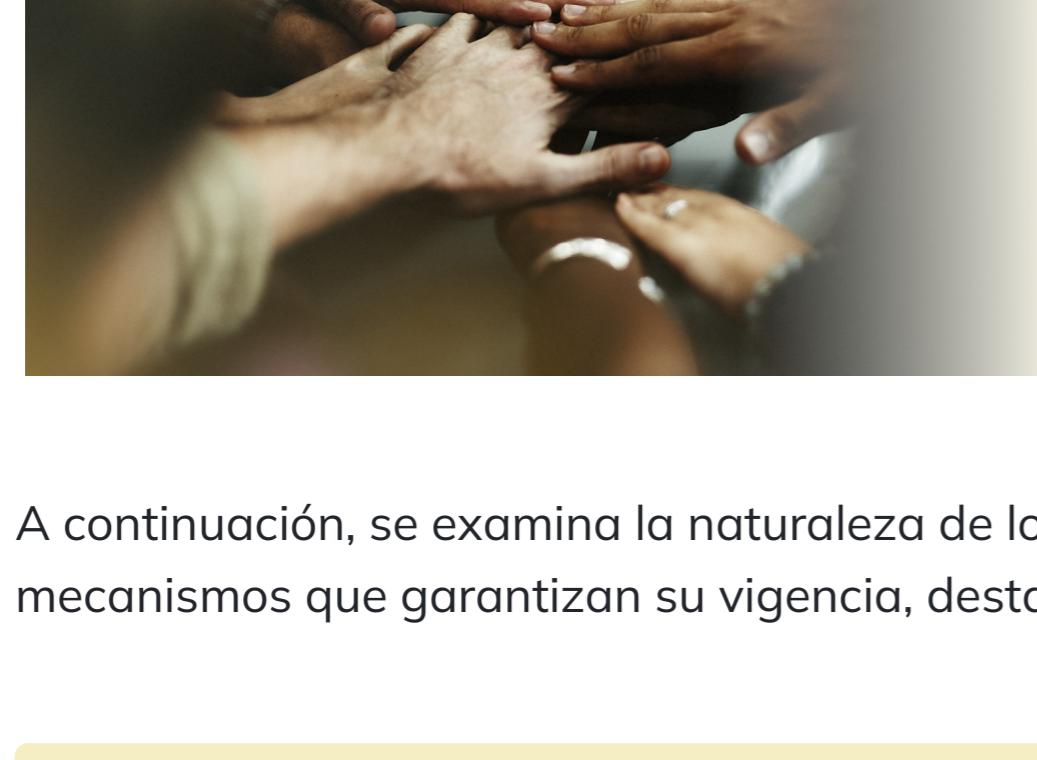
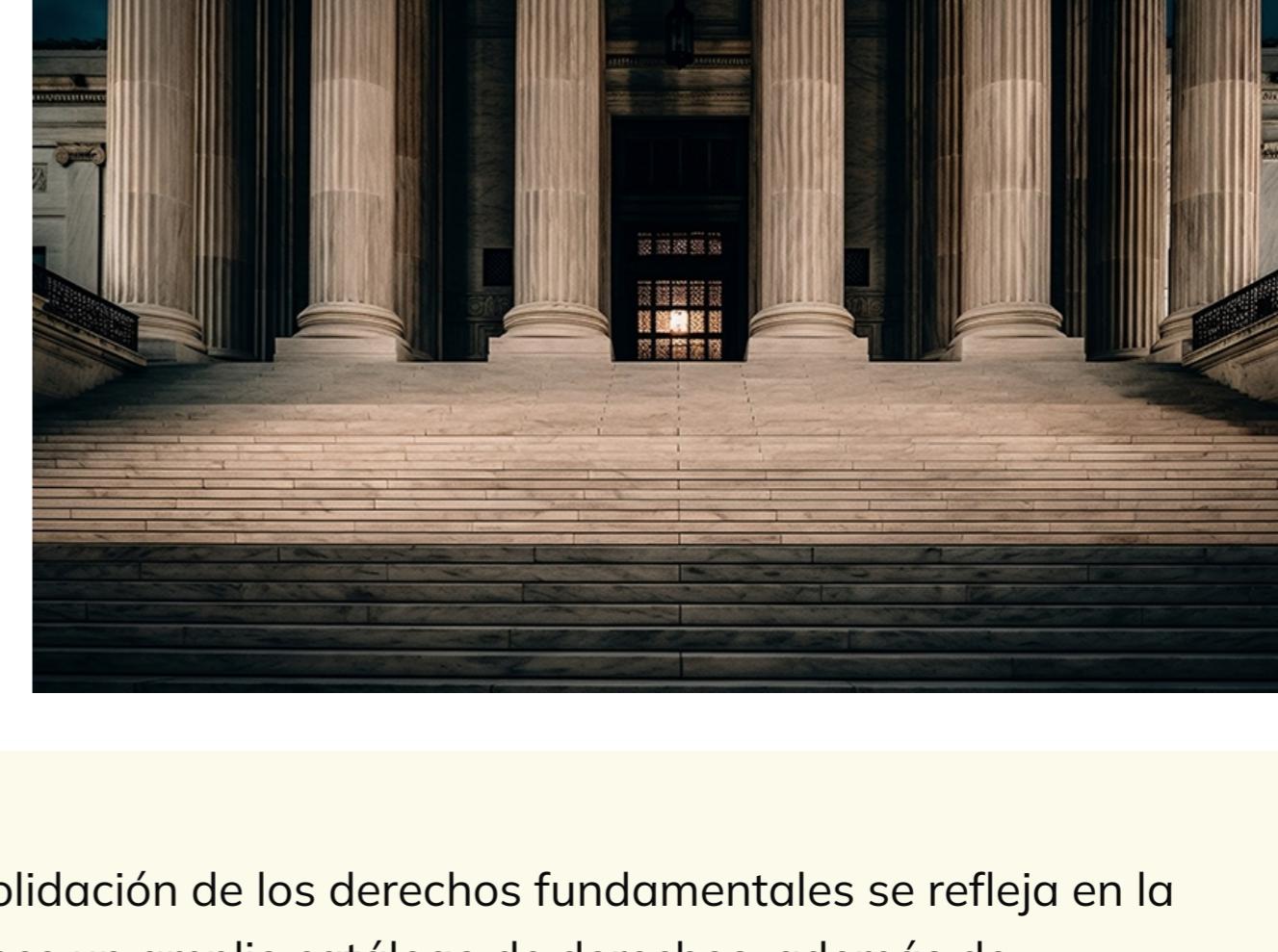
Anexo. Bloque de constitucionalidad y actos administrativos en el sistema jurídico colombiano

UNIDAD 2: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

3. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales representan garantías jurídicas esenciales para la dignidad humana y el desarrollo de cada persona en la sociedad. Reconocidos en la Constitución de 1991 y en tratados internacionales, estos derechos son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles, protegiendo aspectos vitales de la vida humana.

Este principio asegura que las normas de menor rango respeten y se adapten a las de mayor jerarquía, promoviendo la coherencia y el orden en el sistema legal. La Constitución de 1991 ocupa el lugar supremo en Colombia y establece el marco que organiza el ordenamiento jurídico.



En Colombia, el desarrollo y consolidación de los derechos fundamentales se refleja en la Constitución de 1991, que establece un amplio catálogo de derechos, además de mecanismos como la acción de tutela para su protección efectiva (Sentencia C-018 de 1993). La historia de estos derechos puede trazarse desde las revoluciones liberales y su establecimiento en las constituciones modernas, como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789.

A continuación, se examina la naturaleza de los derechos fundamentales en Colombia, su papel crucial dentro del Estado social de derecho y los mecanismos que garantizan su vigencia, destacando su importancia en la protección de las libertades individuales y colectivas:

Naturaleza

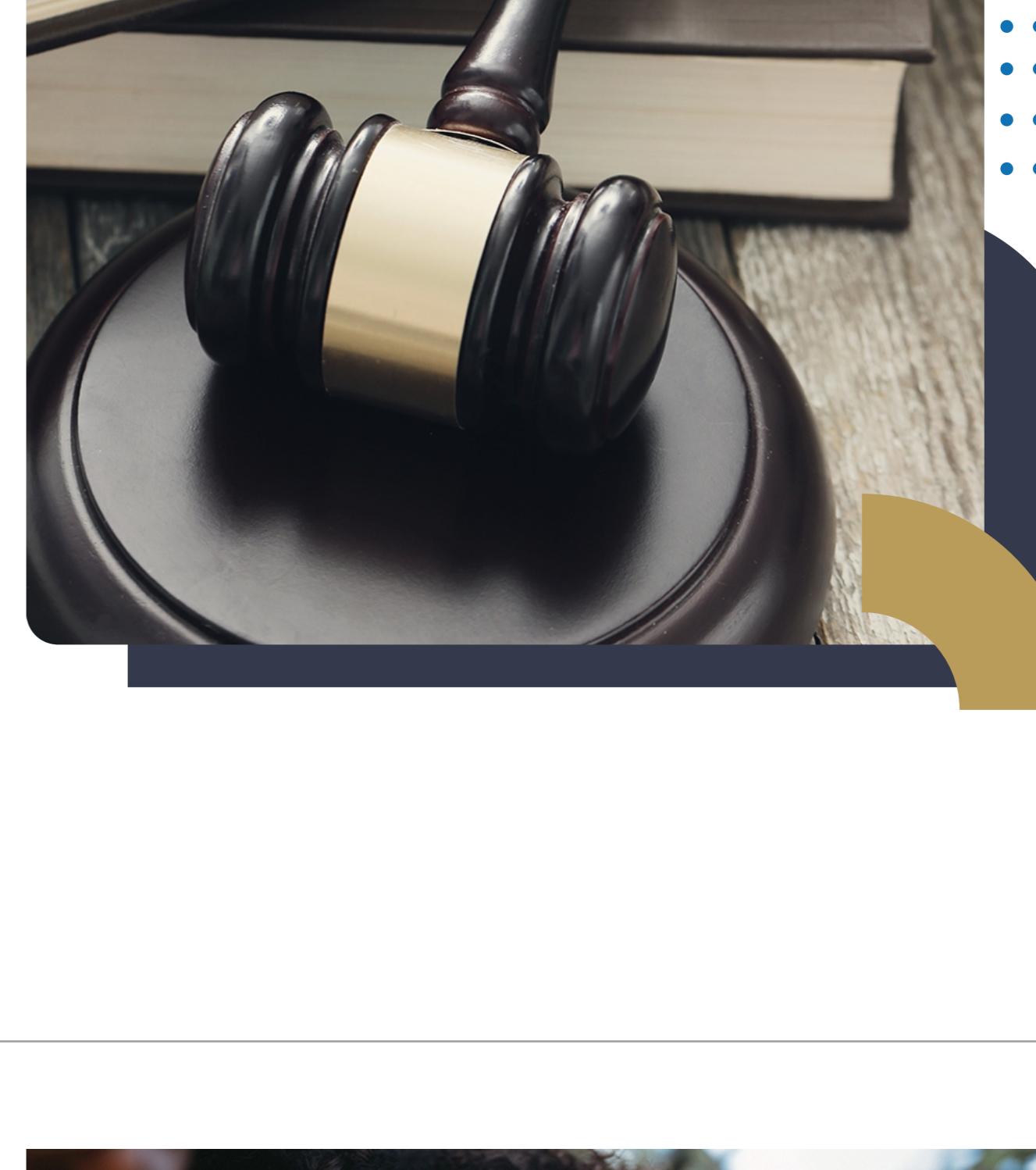
Garantías jurídicas esenciales e inalienables que protegen la dignidad humana y aseguran el desarrollo pleno de la persona.

Protección inmediata

Orígenes

Importancia

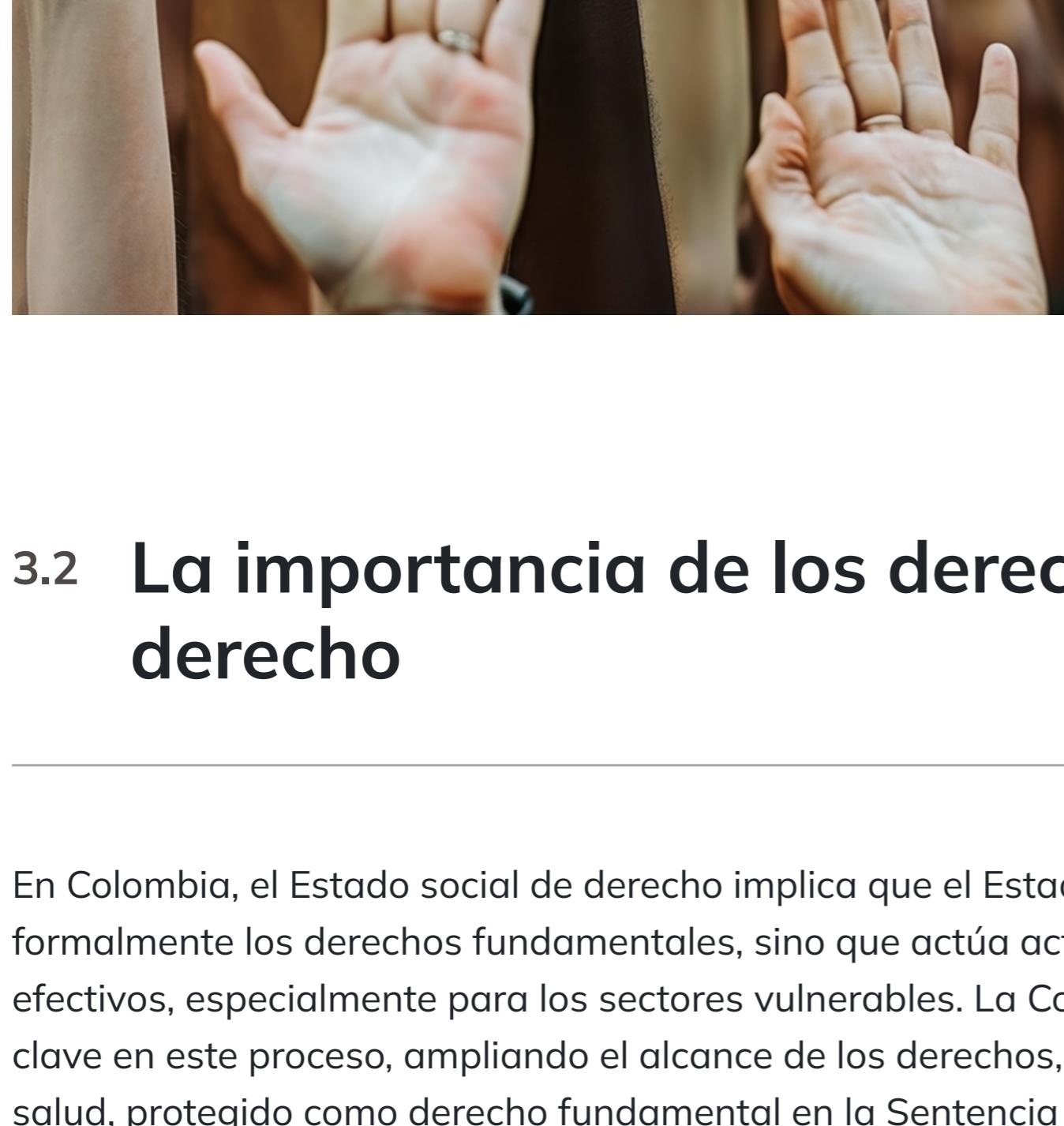
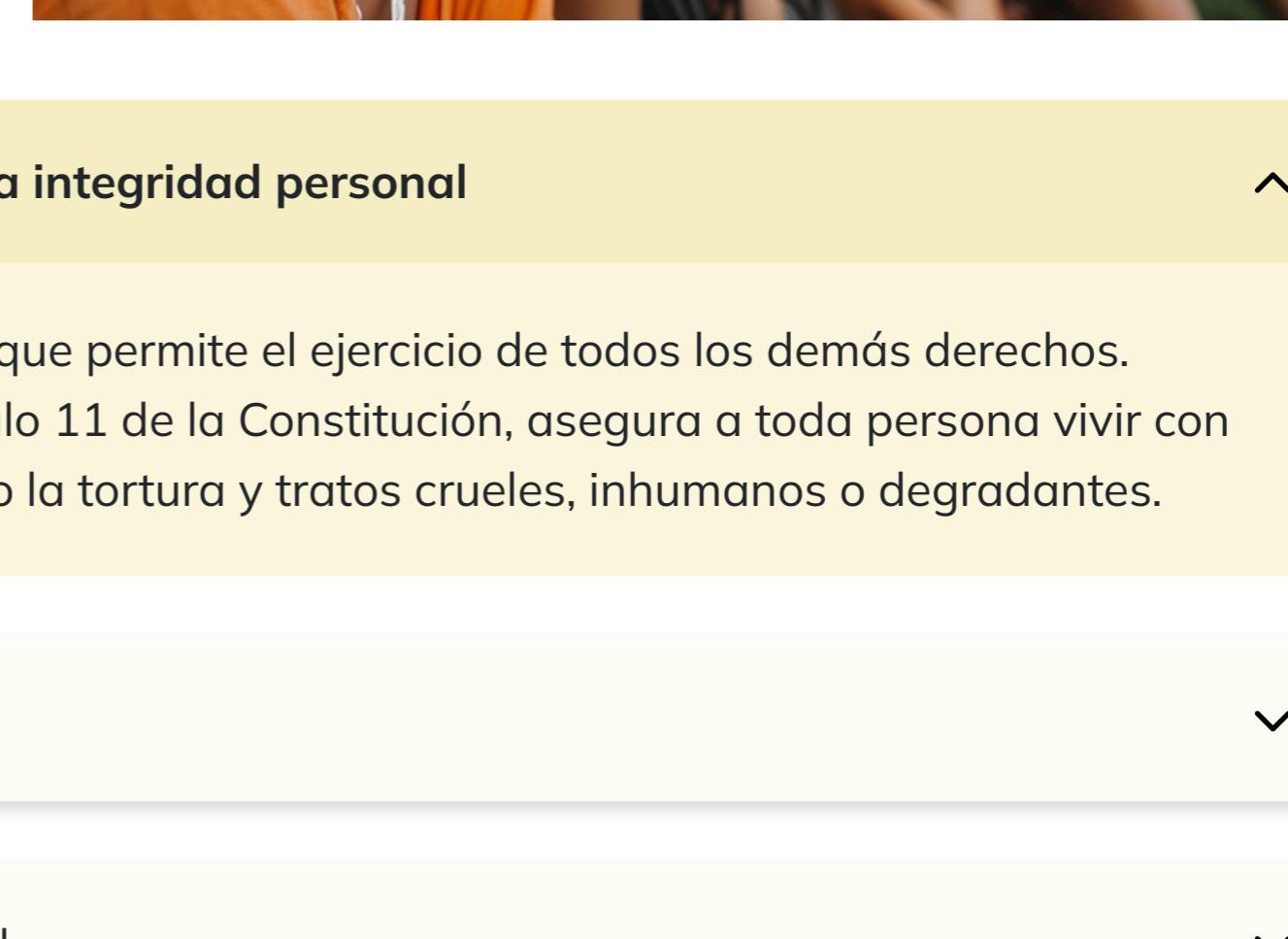
Mecanismos de defensa



3.1 Concepto y clasificación

Los derechos fundamentales son inherentes a todas las personas y están ligados a la protección de la dignidad, la libertad y la igualdad. Estos derechos, reconocidos en la Constitución Política de 1991, son esenciales para la existencia y el ejercicio de la libertad individual en la sociedad. En Colombia, el marco constitucional define al país como un Estado social de derecho, lo que implica no solo la garantía formal de estos derechos, sino también una responsabilidad activa del Estado para asegurar su ejercicio efectivo.

Los derechos fundamentales se dividen en categorías específicas, cada una enfocada en proteger aspectos cruciales de la vida humana y de la convivencia social. Entre estos, destaca el derecho a la vida y la integridad personal, los derechos de libertad y de igualdad, así como los derechos sociales, económicos, culturales y políticos.



Derecho a la vida y la integridad personal

Es el derecho básico que permite el ejercicio de todos los demás derechos. Protegido en el artículo 11 de la Constitución, asegura a toda persona vivir con dignidad, prohibiendo la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derechos de libertad

Derechos de igualdad

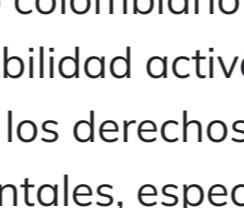
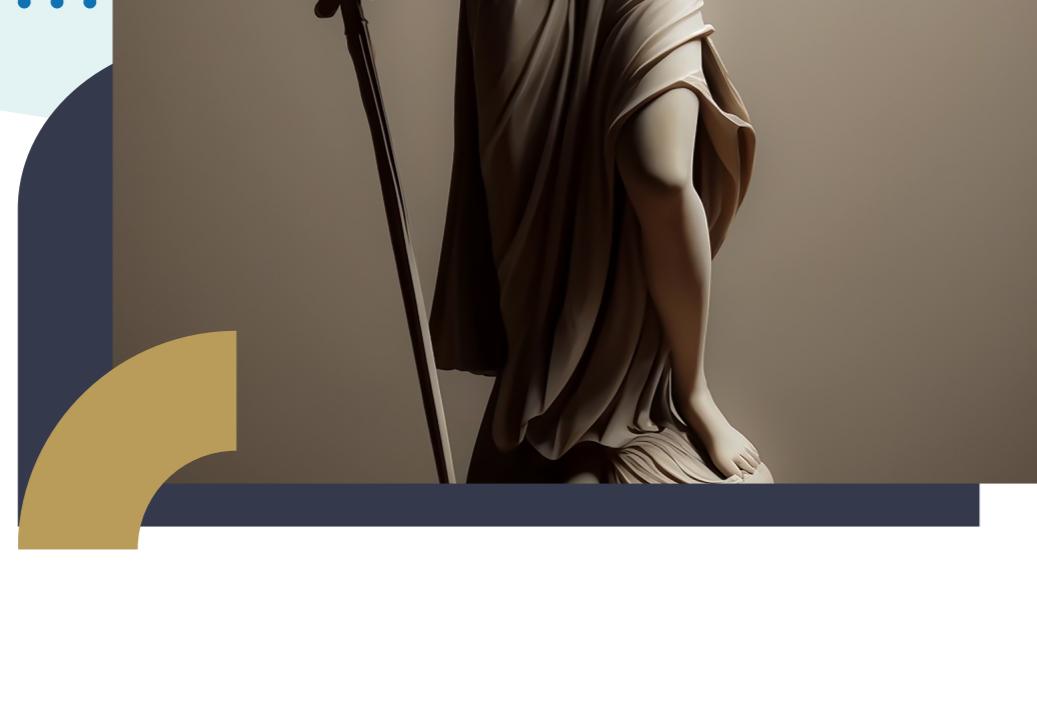
Derechos sociales, económicos y culturales

Derechos políticos

3.2 La importancia de los derechos fundamentales en un Estado social de derecho

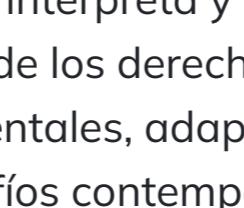
En Colombia, el Estado social de derecho implica que el Estado no solo garantiza formalmente los derechos fundamentales, sino que actúa activamente para hacerlos efectivos, especialmente para los sectores vulnerables. La Corte Constitucional ha sido clave en este proceso, ampliando el alcance de los derechos, como en el caso de la salud, protegido como derecho fundamental en la Sentencia T-760 de 2008.

La acción de tutela es el principal mecanismo de protección, permitiendo una defensa rápida ante vulneraciones de derechos fundamentales. Otros recursos, como la acción de inconstitucionalidad y las acciones populares, junto al rol de la Corte, aseguran una protección integral, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. A continuación, se explican los principales aspectos de este modelo:



Estado Social de Derecho

El Estado colombiano tiene la responsabilidad activa de hacer efectivos los derechos fundamentales, especialmente para los sectores más vulnerables.



Papel de la Corte Constitucional

La Corte interpreta y amplía el alcance de los derechos fundamentales, adaptándolos a los desafíos contemporáneos, como la protección del derecho a la salud.